



REPÚBLICA ORIENTAL DE URUGUAY
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 14 de octubre de 2026.

DGSG N° 241/2026

VISTO: la necesidad de establecer los protocolos oficiales para la determinación de eficacia y residualidad de productos garrapaticidas de aplicación en bovinos, en el marco de los procedimientos de registro y control de productos veterinarios;

RESULTANDO: I) que el Decreto N.º 160/997, de 21 de mayo de 1997, dispone los requisitos necesarios para la aprobación de los productos veterinarios ante la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" (DILAVE) de la Dirección General de Servicios Ganaderos, y faculta a esta Dirección General, en su artículo 20, numeral 20.1, a controlar las pruebas de registro y su respectivo plan de ensayo;

II) que el Departamento de Parasitología de la División Laboratorios Veterinarios elaboró el "Procedimiento para la determinación de eficacia y poder residual de productos garrapaticidas. Prueba de Establo. PR-PAR-02. VERSION 3";

III) que dicho procedimiento incorpora criterios técnicos y metodológicos uniformes, aplicables a la totalidad de los productos garrapaticidas de uso en bovinos, con independencia de su principio activo o formulación;

CONSIDERANDO: I) que corresponde a la Dirección General de Servicios Ganaderos establecer los protocolos técnicos necesarios para la evaluación de eficacia de los productos veterinarios sometidos a autorización oficial;

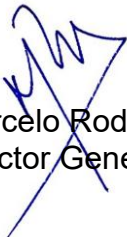
II) que la utilización de protocolos oficiales estandarizados fortalece la objetividad, transparencia y reproducibilidad de los ensayos de evaluación;

III) necesario aprobar procedimientos administrativos uniformes para la determinación de eficacia de productos garrapaticidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; a lo dispuesto por la Ley N.º 3.606, de 13 de abril de 1910, modificativas y concordantes; Ley N° 18.268, de 17 de abril de 2008; Decreto N.º 160/997, de 21 de mayo de 1997, Resolución del Poder Ejecutivo de 1º de marzo de 2025;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
RESUELVE:**

1. Apruébese el Procedimiento para la determinación de eficacia y poder residual de productos garrapaticidas. Prueba de Establo. PR-PAR-02. VERSION 3"; cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
2. Establécese que el procedimiento aprobado por la presente resolución será de aplicación obligatoria, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N.º 160/997, para todos los ensayos oficiales destinados a evaluar la eficacia y residualidad de productos garrapaticidas de aplicación en bovinos, con independencia de su principio activo o formulación, realizados por la División Laboratorios Veterinarios (DILAVE) o bajo su supervisión.
3. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en los manuales de procedimientos que se aprueban determinará la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos 144 de la Ley N°13.835, de 7 de enero de 1970 en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y artículo 285 de la ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley N°19.535 de 25 de septiembre de 2017.
4. Deróganse las resoluciones y normas reglamentarias que difieran o se opongan directa o indirectamente a las disposiciones contenidas en la presente resolución.
5. Comuníquese a la División Laboratorios Veterinarios y, por su intermedio, notifíquese personalmente a todos sus funcionarios y a los establecimientos habilitados, bajo control de esta División.
6. Publíquese en el Diario Oficial y en la página Web del MGAP.


Dr. Marcelo Rodríguez
Director General